ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con lo contemplado en el MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, en el numeral nueve en el ítem *I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM B. PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA: "Para la celebración de contratos de primera cuantía, la cual procede como contratación directa y se comprende hasta 20Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 2 invitaciones, respectivamente"* procede a adelantar el siguiente Estudio Previo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	PRIMERA CUANTIA – INVITACIÓN PRIVADA A OFERENTES
DEPENDENCIA	ALMACEM
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	YINNA PAHOLA SALINAS
FUENTE DE RECURSOS:	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN
PLAN ANUAL ANUAL ADQUISICONES	50201700 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES Y PACAS DE AGUA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P. EMPOCHAPARRAL E.S.P."

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: ENERO 2026

1. NECESIDAD A SATISFACER	
a) Antecedentes.	La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., creada mediante Acuerdo 0007 de marzo de 1996 expedido por el Concejo Municipal de Chaparral Tolima, se constituyó como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, prestadora de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en

	mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio a lo previsto en el Art. 31 le Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001. Aunado a lo anterior, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 18 de 2015, se adoptó el Manual de Contratación Interno de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chaparral Tolima E.S.P.
b) Necesidad que se pretende satisfacer	La Empresa de Servicios Públicos, en cumplimiento de su objeto misional y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de sus actividades administrativas y operativas, requiere contratar el suministro de agua potable en botellones y pacas para el personal de la empresa. El consumo de agua potable es una necesidad básica e indispensable para el desarrollo de las labores diarias del talento humano, tanto administrativo como operativo, especialmente considerando que parte del personal realiza actividades en campo, jornadas prolongadas y labores que implican esfuerzo físico, exposición a condiciones climáticas variables y desplazamientos constantes. El suministro permanente de agua potable contribuye al cumplimiento de las condiciones mínimas de bienestar laboral, promoviendo la salud, la hidratación adecuada y la prevención de enfermedades asociadas a la deshidratación, golpes de calor y consumo de agua no apta para el consumo humano. De conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el empleador debe implementar medidas preventivas que reduzcan los riesgos laborales. El acceso continuo a agua potable certificada constituye una acción preventiva fundamental, especialmente para el personal operativo que desarrolla actividades en terreno. La Empresa presta servicios esenciales a la comunidad, por lo cual debe asegurar la continuidad y eficiencia de sus procesos. La falta de suministro adecuado de agua potable podría afectar el rendimiento del personal, generar ausentismo laboral y disminuir la productividad, impactando negativamente la prestación del servicio público. Si bien la empresa puede contar con conexión a redes de acueducto, esta no siempre garantiza: • Calidad óptima y constante para consumo directo.

	• Disponibilidad en puntos de operación, sedes alternas o frentes de trabajo. • Abastecimiento en zonas rurales o áreas operativas sin acceso permanente al servicio. Por lo anterior, el suministro de agua en botellones y pacas se constituye como una solución eficiente, segura y práctica para atender las necesidades del personal en diferentes puntos de trabajo. La contratación del suministro de agua potable permite dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de: • Salud ocupacional. • Bienestar laboral. • Protección del trabajador. • Buenas prácticas administrativas. Así mismo, demuestra el compromiso institucional de la Empresa con el cuidado de su recurso humano, considerado el activo más importante para el cumplimiento de su misión.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN BOTELLONES Y PACAS DE AGUA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL-EMPOCHAPARRAL E.S.P. EMPOCHAPARRAL E.S.P."**

2.2.1. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	BOTELLON DE AGUA	420
2	PACA DE AGUA X 30 UNIDADES	130

El total de los botellones serán distribuidos de manera mensual durante todo el año según necesidad y por solicitud del área de almacén de la empresa.

2.3. Valor	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **($ 4.995.000) IVA INCLUIDO**
Plazo	Desde la suscripción del Acta de inicio por parte de la Empresa y el Contratista, previa legalización y perfeccionamiento del contrato, hasta agotar el presupuesto y/o hasta el 30 de diciembre de 2026.

2.4. Acta de Inicio.	Cuando lo estime conveniente y una vez se hayan cumplido los requisitos relacionados a continuación, La empresa expedirá una orden escrita en la cual se Indicará la fecha en que deben iniciarse los trabajos, a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del Contrato: **a.** Que el CONTRATISTA haya constituido y La Empresa aprobado las garantías exigidas en el Contrato. **b.** Que el Contrato se encuentre debidamente perfeccionado y legalizado, de acuerdo con lo estipulado la cláusula Decima Octava - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO minuta del Contrato.
2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutará en el área urbana del Municipio de Chaparral.
2.8. Forma y Requisitos de pago.	EMPOCHAPARRAL E.S.P., realizara pagos parciales de acuerdo al consumo mensual que se le requiera al contratista, previa entrega del informe final por parte del Contratista y certificación expedida por el supervisor del contrato, donde indique el recibo a satisfacción del servicio contratado, soportada con la constancia de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral y demás pagos que corresponden por ley **TASA PRODEPORTE** se deberá realizar el pago del 1.5% del valor del contrato y **ESTAMPILLA PROJUSTICIA FAMILIAR** 2.0% del valor del contrato.
2.6. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por EL ALMACENISTA de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral, **YINNA PAHOLA SALINAS** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en el contrato y el Manual de Contratación de la Empresa.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. DEL CONTRATISTA

1. Emplear para la ejecución del contrato la entrega oportuna de los botellones y pacas de agua según lo estipulado en el contrato y requerimiento del supervisor, según necesidad.

2. suministrar un dispensador de agua para los botellones.

3. Informar oportunamente a EMPOCHAPARRAL E.S.P, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y afecte el normal desarrollo del contrato, atender las observaciones y requerimientos que le formule el contratante a través del supervisor del Contrato.

4. Expedir factura como soporte de la cuenta de cobro, en los casos en que por ley se está obligado.

5. Acreditar el pago de los aportes al régimen de seguridad social integral salud pensiones riesgos profesionales aportes parafiscales en los casos en que por ley se deban cancelar.

6. Cumplir con sus obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) en los términos del artículo 1º de la ley 828 de 14 de agosto de 2003 el incumplimiento a esta obligación es casual para que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, imponga multas sucesivas hasta tanto sea de estricto cumplimiento.

3.2 EMPOCHAPARRAL E.S.P.

1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta.
2. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
3. Solicitar las obligaciones en el régimen de seguridad social integral y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, FIC).
4. Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.
5. Verificar la entrega de los informes finales con los anexos correspondientes.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTÍA	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación interno de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral según Acuerdo de la Junta Directiva N° 18 de 2018. *9. Procedimientos de las cuantías y otras modalidades de contratación. Literal C PROCEDIMIENTO DE PRIMERA CUANTIA. "Para la celebración de contratos por primera cuantía, la cual procede como invitación privada, por valores superiores a 20 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV- y hasta 80 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual, la Empresa requiere al menos 3 invitaciones respectivamente."*

5. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

5.1. Código

CDP No.	28
VALOR	$ 4.995.000
FECHA	07/01/2026
APROBADO	DIANA MARCELA GUTIÉRREZ RAMIREZ Gerente ANDRES CAMILO GUTIÉRREZ PACHECO Jefe de Presupuesto

6. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofertado, sin mermar las condiciones de calidad de las actividades a realizar.
El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

7. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en consideración lo previsto en lo contemplado en Articulo TRIGESIMO SEXTO del Acuerdo No. 018 de diciembre 28 de 2018; las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS												
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Interna	Precontractual	Administrativo	Demora en la iniciación del Contrato por falta de firma	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratita- Entidad	Verificación de cumplimiento de tiempos
5	General	Interna	Ejecución	Operacional	Falta de obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia inadecuada de procesos, comunicaciones, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Verificación de cumplimiento de tiempos
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por un evento de Fuerza Mayor a los que se refiere el Contrato de obra en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, los reembolsos previstos.	Atrasos en la ejecución de la obra	3	2	5	Riesgo Bajo	Contratista	Controles y visitas por parte de la profesional de salud Ocupacional

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato. Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.
- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

8. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL
Teniendo en consideración lo previsto por EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO y al manual de contratación actualizado mediante Acuerdo 018 del 28 de diciembre de 2018, las cuales discrecionalmente la entidad justificara para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza. Para este proceso contractual no se requiere garantías.

9. RESPONSABLES DEL PROCESO	
NOMBRE: YINNA PAHOLA SALINAS **CARGO:** Almacenista	FIRMA: YINNA SALINAS *Original firmado*

FUNCIONARIO O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Reviso y Aprobó:	*Juan Gabriel justinico*	*Jefe de contratación*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			